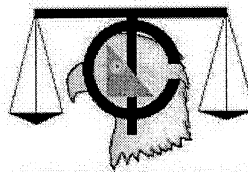




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 11 DIC 2008

VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008- y su similar N° 174/08 emitida en el marco del Letra V.A. N° 362/08 caratuladas “ S/ SOLICITUD DE EXCEPCION A LA RESOLUCION TCP N° 146/2008 - VERNET DIEGO LUIS” , y

#### CONSIDERANDO

Que por la resolución citada en primer término se dispuso los períodos en los cuales el personal debe gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que a su vez, mediante Resolución Plenaria N° 174/08 se autorizó excepcionalmente al agente C.P. Diego Luis VERNET a fraccionar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en los períodos comprendidos entre los días 18/11/08 al 05/12/08 y los días 02/02/09 al 23/02/09, ambas fechas inclusive, en razón de los motivos expuestos en los considerandos del acto.

Que luego de ello y dada la intervención que le compete a Dirección de Administración, su titular informa a través de Nota Interna N° 1982/08 Letra T.C.P. D.A. que de acuerdo a los registros obrantes en el área y conforme lo informado por Nota Interna N° 1961/08, al agente de mención le corresponde usufructuar un proporcional de 39 días, por lo propicia la modificación de la Resolución Plenaria N° 174/08, respecto de la segunda fracción autorizada, acordándola a partir del 02 de Febrero de 2009 y hasta el 22 de Febrero de 2009, ambas fechas inclusive.

Que en razón del error cometido en el cómputo de los días correspondientes, procede modificar la Resolución Plenaria N° 174/08, sustituyendo su artículo 1°, conforme lo informado por Dirección de Administración mediante Notas Internas N° 1982/08 y 1961/08 Letra T.C.P. - D.A..

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial 141, artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

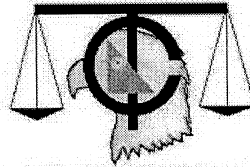
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Sustituir el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 174/08 por el siguiente:  
“Autorizar excepcionalmente lo solicitado mediante Nota glosada a fs. 02 por el agente C.P. Diego Luis VERNET, permitiendo el fraccionamiento del usufructo de la Licencia Anual



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



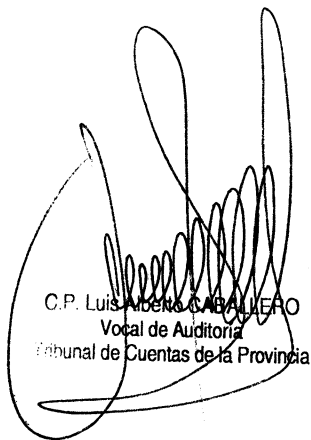
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

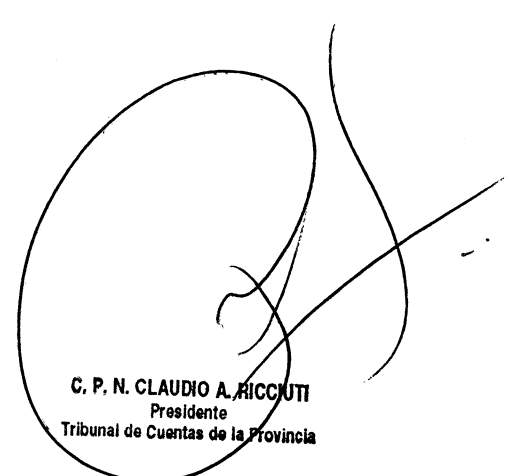
Reglamentaria 2008 en los períodos comprendidos entre los días 18/11/08 al 05/12/08 y los días 02/02/09 al 22/02/09, ambas fechas inclusive, en razón de los motivos expuestos en los considerandos”, ello en función de lo informado por Dirección de Administración mediante Notas Internas N° 1982/08 y 1961/08 Letra T.C.P. - D.A..

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente, dar nueva intervención a la Dirección de Administración con devolución de la Notas citadas en el artículo precedente, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 214 /2008**

  
C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia